

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Que Doña Antonia Maya Moreno ha prestado sus servicios por cuenta de la empresa TUSSAM, con contrato temporal de interinidad desde el día 2 de abril de 2007 y, posteriormente, con contrato eventual por circunstancias de la producción de fecha 2 de julio hasta el 5 de agosto de 2007, con categoría profesional de conductora – preceptora.

Que llegado el día de vencimiento fijado en el contrato de trabajo, con fecha de 5 de agosto de 2007, el mismo le fue prorrogado a todos los trabajadores, excepto a Doña Antonia Maya Moreno y otros dos trabajadores más.

Ante estos hechos, Doña Antonia Maya Moreno denunció a la empresa TUSSAM por despido y la Magistratura de lo Social nº 8 ha estimado la demanda y declara el despido improcedente, ya que consideró dicho contrato temporal como infracción directa de normas imperativas y se convierte, por tanto, automáticamente en contrato indefinido.

En caso de despido improcedente, la empresa tiene la opción de indemnizar o readmitir a la trabajadora. En este caso, TUSSAM no quiere readmitir a esta trabajadora y la va a indemnizar.

En estos últimos años, ha habido otros despidos calificados como improcedentes y la empresa, en estos casos, ha readmitido a los trabajadores.

Se da la circunstancia que en estos casos eran hombres y no mujeres, y esperamos que esto no sea una discriminación.

Igualmente, entendemos, que una Empresa Pública como TUSSAM, no puede utilizar dinero público para indemnizar a una trabajadora despedida, y que lo moral es que sea readmitida, ya que no puede usar dicho dinero a su antojo.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Que se deje en suspenso dicho despido y se readmita urgentemente a Doña Antonia Maya Moreno en el puesto de trabajo que venía desarrollando en TUSSAM.

Sevilla, 17 de enero de 2008

Juan Ignacio Zoido Álvarez
Portavoz del Grupo Popular

Juan Bueno Navarro
Concejal del Grupo Popular